



Busca 4T blindar a los extranjeros

NATALIA VITEL/
/ MAYOLO LÓPEZ

El Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador anunció que incorporará una ley reglamentaria al artículo 33 de la Constitución para impedir la deportación injusta de extranjeros.

Dicho artículo concede al Ejecutivo la facultad de “expulsar del territorio nacional a personas extranjeras con fundamento en la ley, la cual regulará el procedimiento administrativo, así como el lugar y tiempo que dure la detención”.

Los extranjeros, según este artículo, “no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del País”.

Ayer, durante la conferencia mañanera, el Secretario de Gobernación, Adán Augusto López, consideró que ese texto ha sido una herramienta utilizada con total discrecionalidad para coartar la libertad de expresión o de manifestación de las personas extranjeras que se encuentran en territorio nacional.

“Ha sido utilizada con total discrecionalidad para deportar o expulsar en el pasado, sobre todo a profesores, a investigadores”, señaló el funcionario.

El responsable de la política interior explicó que los gobiernos de antaño utilizaban al Instituto Nacional de Migración “para expulsar del País a los extranjeros que habían manifestado alguna opinión de carácter política o alguna posición en asuntos sociales”.

En ese sentido, el tabasqueño recordó que la Constitución obliga a que el artículo

33 esté respaldado por una ley reglamentaria; de hecho, dijo que desde hace cinco años se había presentado un proyecto al Senado, en cuyo seno fue aprobada, pero luego congelada en la Cámara de Diputados.

“Hicimos ya la consulta a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y vamos a presentar una opinión para que se modifique la minuta y no tenga facultades el Instituto Nacional de Migración y no pueda ser usado nunca jamás como un pretexto para deportar o expulsar vía ‘fast track’ a alguien.

“Y se establecerá un procedimiento jurídico que será regulado por la Secretaría de Gobernación y que garantiza a los extranjeros el derecho a la previa audiencia”, detalló López.

El funcionario informó que el Gobierno había recibido un par de solicitudes de deportación de una cantante española con doble nacionalidad, asunto que ya fue dictaminado.

“Y no hay razón para la aplicación del artículo 33”, señaló.

Recordó que hay una más –también desechada– contra sacerdotes extranjeros, presentada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Expulsados

El Secretario de Gobernación hizo ayer un recuento de extranjeros que han sido deportados, aquí algunos de ellos:

PEÑA NIETO



Alfredo Bonanno

■ El autor italiano fue acusado de promover actos o

apoyar públicamente a movimientos anarquistas y deportado en diciembre de 2013 a Argentina.



Embajador de Corea del Norte

■ En septiembre de 2017, el Gobierno de

México declaró persona non grata a Kim Hyong Gil y dio un plazo de 72 horas para abandonar el País.

FCH



José Manuel Chao

■ El cantante francés-español conocido como Manú

Chau fue declarado persona non grata por una declaración sobre los hechos ocurridos en Atenco durante el Gobierno de Peña Nieto y fue expulsado del País en marzo de 2009.



Miguel Ángel Beltrán Villegas

■ Sociólogo colombiano extraditado por el

INM a su país en mayo de 2009 el cual fue acusado de nexos con las FARC.